

nana, quedando convocados de comparecencia los aspirantes a las indicadas plazas.

El orden de examen de los opositores en los ejercicios de las oposiciones será según sorteo público, verificado en este Ayuntamiento el día 9 de agosto de 1973, cuyo orden es el siguiente:

1. D. José Miguel Torre-Marín Ponce de León.
2. D.ª María de los Angeles Alcahud Lara.
3. D.ª María Jose Ruibal Morell.
4. D. Francisco Abellanet Guillot.
5. D. Juan José Clari Gay

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública vigente, advirtiéndose que contra la composición del Tribunal calificador mencionado podrá interponerse recurso de reposición ante la excelentísima Comisión Municipal Permanente, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso de que concorra en alguno de sus miembros cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.
Badalona, 16 de marzo de 1974.—El Alcalde accidental.—2.541-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

6534 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de marzo de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,010	59,160
1 dólar canadiense	60,597	60,831
1 franco francés	12,320	12,369
1 libra esterlina	140,284	140,925
1 franco suizo	19,590	19,679
100 francos belgas	149,505	150,317
1 marco alemán	23,067	23,209
100 libras italianas	9,470	9,512
1 florín holandés	21,795	21,899
1 corona sueca	13,225	13,293
1 corona danesa	9,606	9,650
1 corona noruega	10,587	10,637
1 marco finlandés	15,642	15,728
100 chelines austriacos	311,234	313,785
100 escudos portugueses	237,178	239,789
100 yens japoneses	21,461	21,582

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6535 RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la declaración de urgente ocupación de determinadas fincas para la ejecución de un aprovechamiento de aguas del río Nalón (Oviedo), solicitada por el «Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Central de Asturias», e «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» (Oviedo).

El «Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Central de Asturias» e «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», han solicitado la declaración de urgente ocupación de determinadas fincas de necesaria ocupación para la ejecución de un aprovechamiento de aguas del río Nalón (Oviedo), en términos municipales de Sobrescobio y Caso (Oviedo), con destino al abastecimiento de agua potable y producción de energía eléctrica, y

Este Ministerio de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de febrero de 1974, ha resuelto:

Declarar de urgente ocupación las fincas necesarias para la ejecución de las obras a que se refiere el expediente reseñado, cuyas relaciones figuran en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Oviedo, de fechas, 9, 7, 23 y 22 de agosto y 18 de septiembre de 1973, con las rectificaciones que al levantarse las actas previas a la ocupación resultasen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de febrero de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6536 ORDEN de 2 de febrero de 1974 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial contra Orden de este Departamento por la que se declaró conjunto histórico artístico diversas zonas del mismo.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial contra Orden de este Departamento de 8 de julio de 1971, que declaraba conjunto histórico-artístico diversas zonas del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, el Tribunal Supremo, en fecha 18 de octubre de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo número 300.601 de 1971, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1971, que declaraba conjunto histórico-artístico diversas zonas del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial y confirmamos tal resolución por encontrarla ajustada a derecho; sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V.ª para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.ª muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

6537 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza